



ACUERDO DE CONCEJO N° 000008-2024-MDP/CM [11086 - 0]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, durante el desarrollo de la sesión de concejo, el regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, informa respecto de la difícil situación que atraviesa el distrito de Pimentel por el desabastecimiento del agua en los sectores urbano y rural, solicitando que los funcionarios presentes en la sala, el señor Jefe de la Oficina General de Administración y el señor Gerente de Gestión Ambiental, propongan las alternativas viables para solucionar este álgido problema. En ese sentido, el Jefe de la Oficina General de Administración señala, que la entidad cuenta con dos cisternas que se usan para el reparto del agua de toda la zona rural, las mismas que están sometida a constantes reparaciones, por la antigüedad que tienen y que no permite que dicha acción se efectúe de manera eficiente (no pudiendo alcanzar a todas las zonas urbanas y rurales requeridas), por cuanto han llegado a su vida útil, por ello en la municipalidad inicio se inició un proyecto de inversión pública que incluye la adquisición de vehículos (cisternas) para afrontar esta actividad.

Por su parte el Gerente de Gestión Ambiental, ratifica lo manifestado por el Jefe de la Oficina de Administración, en cuanto a las condiciones actuales en que se encuentra la unidades (cisternas) de la municipalidad, siendo necesario la compra de las mismas, pues las que se tienen se encuentran muy deterioradas, haciendo muy difícil el reparto oportuno del líquido elemento. Por lo que, ante la situación expuesta por los funcionarios, el regidor requiere que se declare en emergencia la escasez del agua en el distrito de Pimentel tanto en la zona urbana como rural, debiéndose encargar al señor alcalde, para que en el termino de 90 días, impulse las acciones que correspondan a fin de contribuir en la solución de esta problemática.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Segunda



ACUERDO DE CONCEJO N° 000008-2024-MDP/CM [11086 - 0]

Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de Enero del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EN EMERGENCIA LA ESCASEZ DEL AGUA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, encargándose al señor alcalde, para que en el término de 90 días, impulse las acciones que correspondan a fin de contribuir en la solución de esta problemática.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GGA

OGA

Archivo



ACUERDO DE CONCEJO N° 000008-2024-MDP/CM [11086 - 0]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 26/01/2024 - 09:37:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
25-01-2024 / 16:40:57